

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**2000**

*Resolución de la Directora Gerente del área de Salud de Ibiza y Formentera por la cual se resuelve, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de director/a de la zona básica de salud de Santa Eulalia de la plantilla orgánica de atención primaria autorizada de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera (2019\_8)*

**Hechos**

1. El día 9 de enero de 2020 se publicó en el BOIB núm. 4 la Resolución de la directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera por la que se convocaba la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de director/a de la zona básica de salud de Santa Eulalia de la plantilla orgánica de atención primaria autorizada de la Gerencia del área de Salud De Ibiza y Formentera.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, verificado por el órgano competente las personas aspirantes que han presentado solicitud para participar en la convocatoria que cumplen los requisitos y el resto de especificaciones exigidas en la convocatoria, escuchada la opinión del Equipo de Atención Primaria del Centro Salud de Santa Eulalia y valorada la idoneidad de las personas candidatas de acuerdo con el proyecto de gestión presentado en relación a las actividades a desarrollar en la Z.B.S. de Santa Eulalia y con la ponderación de los parámetros referidos en el punto 6 de la convocatoria, se procede a nombrar a la persona candidata, que se considera adecuada e idónea para ocupar el cargo teniendo en cuenta su perfil y la responsabilidad y la confianza especial que se requiere.

**Fundamentos de derecho**

1. Art. 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marc del personal estatutario de los servicios de salud.
2. Art. 30.2 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el cual se aprueban los estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares.
3. Orden del consejero de Salud y Consumo de 24 de marzo de 2011 por la cual se regula la figura del director de zona básica de salud del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
4. Cláusula 12, en relación con la cláusula 7, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el cual se ratifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 por el cual se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el cual se ratifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012.
5. Art. 23 y siguientes del Real decreto ley 1/1999, de 8 enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social
6. Resolución de la consejera de Salud del 7 de julio de 2017 por la cual se aprueba una modificación de la plantilla orgánica de atención primaria del personal estatutario de la Gerencia del área de Salud de Ibiza y Formentera.
7. Resolución de la consejera de Salud de 13 de enero de 2016 por la cual se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Por todo esto, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN**

1. Adjudicar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de director/a de la zona básica de salud de Santa Eulalia de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria de Ibiza y Formentera a la señora Carolina Marí Clapés, con D.N.I. 41458555C.
2. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.



3. La fecha de efectos de este nombramiento será desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

**Interposición de recursos**

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Ibiza, 18 de febrero de 2020

**La Consejera de Salud**

PD La Directora Gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera (B.O.I.B. 10/2016)

M. Carmen Santos Bernabeu

